



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 291

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 754 del dieciocho (18) de julio de 2016, se nombró a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 070 Grado 02 de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la misma Entidad, siendo posesionada el día veintiuno (21) de julio de 2016, tal y como consta en acta de posesión N° 42 de 2016.

Que la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJIA, mediante comunicación con radicado N° 20204600011632 del trece (13) de enero de 2020, presentó renuncia protocolaria al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 070 Grado 02 de la planta global del Instituto Distrital de las Artes, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 22 del catorce (14) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, para separarse definitivamente del empleo denominado Subdirector Código 070 Grado 02 de la planta global, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el quince (15) de enero de 2020.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 291

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación cesantías e intereses a las cesantías.

Que mediante correo electrónico del doce (12) de febrero de 2020 LILIANA VALENCIA MEJÍA, autorizó a la Subdirección Administrativa y Financiera *“me sea descontada de la liquidación, una cuota de crédito de libranza que tengo con Davivienda”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, correspondiente Al periodo comprendido entre el veintiuno (21) de julio de 2019 hasta el quince (15) de enero de 2020, la cual asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.449.672), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 11.865.255
Prima de Vacaciones	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 9.030.259
Bonificación por Recreación	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 591.634
Prima de Navidad	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 479.228
Cesantías	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 480.892
Intereses Cesantías	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2.404
TOTAL		\$ 22.449.672

Que se deben aplicar los descuentos por retención en la fuente, en porcentaje del trece punto ochenta y cinco por ciento (13.85%) y de una (1) cuota la libranza de acuerdo con la autorización realizada por la señora LILIANA VALENCIA MEJÍA, del valor total de la liquidación, correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.937.198), tal y como se evidencia en el cuadro adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Total Liquidación	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 22.449.672
-Descuento del 13.85 % por retención en la fuente	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2.173.198
-Descuento Libranza	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2.764.000
Total a pagar		\$ 17.512.474

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.512.474).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 291

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, por el período comprendido entre el veintiuno (21) de julio de 2019 hasta el quince (15) de enero de 2020, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.449.672), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 11.865.255
Prima de Vacaciones	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 9.030.259
Bonificación por Recreación	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 591.634
Prima de Navidad	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 479.228
Cesantías	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 480.892
Intereses Cesantías	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2.404
TOTAL		\$ 22.449.672

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 9.030.259
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 591.634
3-1-1-01-03-01	Vacaciones en Dinero	\$ 11.865.255
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 479.228
3-1-1-01-02-03-0001	Cesantías	\$ 480.892
3-1-1-01-02-03-0001	Intereses Cesantías	\$ 2.404
Total		\$ 22.449.672

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales de la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, el trece punto ochenta y cinco por ciento (13.85%) por retención en la fuente y descuento de libranza, correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.937.198), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$ 22.449.672
-Descuento del 13.85 % por retención en la fuente	\$ 2.173.198
-Descuento Libranza	\$ 2.764.000
Total a pagar	\$ 17.512.474



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 291

(02-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.512.474), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 02-Abr-2020

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()
"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: "De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: "Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que "(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que "Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"

Que mediante Resolución N° 754 del dieciocho (18) de julio de 2016 se nombró a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39 776 991, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 070 Grado 02 de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la misma Entidad, siendo posesionada el día veintiuno (21) de julio de 2016, tal y como consta en acta de posesión N° 42 de 2016

Que la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJIA, mediante comunicación con radicado N° 20204600011632 del trece (13) de enero de 2020, presentó renuncia protocolaria al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 070 Grado 02 de la planta global del Instituto Distrital de las Artes, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución

Que mediante Resolución N° 22 del catorce (14) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39 776 991, para separarse definitivamente del empleo denominado Subdirector Código 070 Grado 02 de la planta global, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el quince (15) de enero de 2020.

236
16-03-20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()
"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación cesantías e intereses a las cesantías.

Que mediante correo electrónico del doce (12) de febrero de 2020 LILIANA VALENCIA MEJIA, autorizó a la Subdirección Administrativa y Financiera "me sea descontada de la liquidación, una cuota de crédito de libranza que tengo con Davivienda", documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, correspondiente Al periodo comprendido entre el veintiuno (21) de julio de 2019 hasta el quince (15) de enero de 2020, la cual asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22 449 672) discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 11 865 255
Prima de Vacaciones	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 9 030 259
Bonificación por Recreación	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 591 634
Prima de Navidad	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 479 228
Cesantías	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 480 892
Intereses Cesantías	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2 404
TOTAL		\$ 22.449.672

Que se deben aplicar los descuentos por retención en la fuente, en porcentaje del trece punto ochenta y cinco por ciento (13.85%) y de una (1) cuota la libranza de acuerdo con la autorización realizada por la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, del valor total de la liquidación, correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4 937 198), tal y como se evidencia en el cuadro adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Total Liquidación	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 22 449 672
-Descuento del 13.85 % por retención en la fuente	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2 173 198
-Descuento Libranza	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2 764 000
Total a pagar		\$ 17.512.474

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.512.474).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN N°

()
"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39 776 991, por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de julio de 2019 hasta el quince (15) de enero de 2020 por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.449.672), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo discriminados de la siguiente manera.

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 11 865 255
Prima de Vacaciones	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 9 030 259
Bonificación por Recreación	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 591 634
Prima de Navidad	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 479 228
Cesantias	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 480 892
Intereses Cesantias	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2 404
TOTAL		\$ 22.449.672

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 9 030 259
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 591 634
3-1-1-01-03-01	Vacaciones en Dinero	\$ 11 865 255
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 479 228
3-1-1-01-02-03-0002	Cesantias	\$ 480 892
3-1-1-01-02-03-0002	Intereses Cesantias	\$ 2 404
Total		\$ 22.449.672

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales de la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, el trece punto ochenta y cinco por ciento (13.85%) por retención en la fuente y descuento de libranza, correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4 937 198), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$ 22 449 672
-Descuento del 13.85 % por retención en la fuente	\$ 2 173 198
-Descuento Libranza	\$ 2 764 000
Total a pagar	\$ 17.512.474

RESOLUCIÓN N°

()
“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.512.474), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

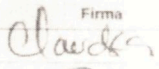
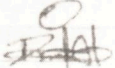
ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyo Proyección Talento Humano	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyecto Talento Humano	Marco Aurelio Villate Poveda - Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Giocondo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó SAF Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ	Marela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera - contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES NIT 900.413.030-9
LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
LILIANA VALENCIA MEJIA C.C. 39.776.991
SUBDIRECTOR CÓDIGO 070 GRADO 02

FECHA DE INGRESO IDARTES: 21/07/2016 ACTA DE POSESION: 42
 INTERRUPCION:
 FECHA REAL DE PRESTACIONES: 21/07/2016
 FECHA EFECTIVA DE RETIRO: 16/01/2020
 ULTIMO DIA VINCULACION: 15/01/2020
 TOTAL DIAS LABORADOS 0

LIQUIDACIÓN COMPENSACIÓN EN DINERO DE VACACIONES

FECHA INICIAL DEL PERIODO	21/07/2018	21/07/2019	
FECHA FINAL DEL PERIODO	20/07/2019	15/01/2020	
DIAS DE VACACIONES	360,00	175,00	535,00
DIAS DE VACACIONES	15,00	7,29	
DIAS DE VACACIONES HABILES	20,00	9,29	
VACACIONES EN DINERO (PERIODOS LABORADOS)	360,00	175,00	VALOR A PAGAR
Asignación Básica	5.971.642	5.971.642	5.971.642
Gastos de Representación	1.791.493	1.791.493	1.791.493
Prima Técnica	2.985.821	2.985.821	2.985.821
Prima Semestral (1/12)	1.177.492	1.177.492	1.177.492
Bonificación por Servicios (1/12)	226.425	226.425	226.425
Total Vacaciones en Dinero	\$ 8.101.915	\$ 3.763.340	\$ 11.865.255
PRIMA DE VACACIONES (PERIODOS LABORADOS)	0 Dias	15,00	7,29
Asignación Básica	5.971.642	5.971.642	5.971.642
Gastos de Representación	1.791.493	1.791.493	1.791.493
Prima Técnica	2.985.821	2.985.821	2.985.821
Prima Semestral (1/12)	1.177.492	1.177.492	1.177.492
Bonificación por Servicios (1/12)	226.425	226.425	226.425
Total Prima de Vacaciones	\$ 6.076.436	\$ 2.953.823	\$ 9.030.259
BONIFICACION POR RECREACION	0 Dias	2,00	0,97
Asignación Básica	5.971.642	5.971.642	5.971.642
Total Bonificación Recreación	\$ 398.109	\$ 193.525	\$ 591.634

LIQUIDACIÓN PRIMA DE NAVIDAD

FECHA INICIAL DEL PERIODO	1/01/2020	
FECHA FINAL DEL PERIODO	15/01/2020	
DIAS PRIMA DE NAVIDAD	15,00	
PRIMA DE NAVIDAD		
Asignación Básica	5.971.642	
Gastos de Representación	1.791.493	
Prima Técnica	2.985.821	
Prima de Vacaciones (1/12)	752.522	
Total Prima Navidad	\$ 479.228	\$ 479.228

LIQUIDACIÓN DE CESANTIAS

FECHA INICIAL DEL PERIODO	1/01/2020	
FECHA FINAL DEL PERIODO	15/01/2020	
DIAS DE CESANTIAS	15,00	
CESANTIAS		
Asignación Básica	5.971.642	
Gastos de Representación	1.791.493	
Prima Técnica	2.985.821	
Prima de Vacaciones (1/12)	752.522	
Prima de Navidad de la vigencia (1/12)	39.936	
TOTAL CESANTIAS FNA (01/01/2020 - 15/01/2020)	\$ 480.892	\$ 480.892
TOTAL INTERESES CESANTIAS	\$ 2.404	\$ 2.404

Sub - Total Liquidación de Prestaciones Sociales		22.449.672
Descuento x Retención en la Fuente Procedimiento 2	13,85%	\$ 2.173.198
Descuento Libranza Davivienda (aporta a cuota de febrero 2020)		\$ 2.764.000
Total Liquidación de Prestaciones Sociales		17.512.474

El suscrito, Liliana Rodríguez Suárez, Contralista Nómima, Área del Talento Humano, SAF
 Revisó: Tania Pardo Pinzón, Contralista Nómima, Área del Talento Humano, SAF
 Asesor: Mónica Giraldo Alvarado Camacho, Profesional Especializado, Área del Talento Humano, SAF
 Bogotá, Distrito de las Artes - IDARTES
 Calle 9 No. 172 Bogotá - Colombia
 Teléfono: (57) 312 7171
 www.idartes.gov.co
 E-mail: info@idartes.gov.co



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

Bogotá, Enero 9 de 2020

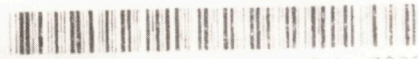
Doctora
CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Ciudad

Doctora Catalina:

Por medio de la presente, pongo a su disposición mi renuncia protocolaria al cargo de Subdirectora Administrativa y Financiera.

Atentamente,

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES



20204600011632 Fecha: 13/01/2020

10:24

Asunto: Renuncia De Liliana Valencia Mejía
Resistente: Liliana Valencia Mejía
Destino: 130 Dirección General
Por: LILIANA VALENCIA MEJIA

12/2/2020

Correo de Bogotá es TIC - Autorizacion descuento cuota credito de liquidacion



BOGOTÁ D.C.

Diana Marcela Romero Lopez <diana.romero@idartes.gov.co>

Autorizacion descuento cuota credito de liquidacion

11:31

Liliana Valencia <liliana_valencia@hotmail.com>
Para: "Diana.romero@idartes.gov.co" <Diana.romero@idartes.gov.co>
Cc: Liliana Valencia <liliana_valencia@hotmail.com>

12 de febrero de 2020, 17:31

Autorizo me sea descontada de la liquidacion, una cuota del credito de libranza que tengo con Davivienda

Liliana Valencia Mejia
CC 39 776 991

Enviado desde mi iPhone



DAVIVIENDA

FORMATO AUTORIZACIÓN DE LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO

CONDICIONES DE (LOS) CRÉDITO(S) SOLICITADO(S) POR EL BENEFICIARIO/EMPLEADO

Table with columns: Tipo de crédito, Valor crédito, Número de cuotas, Cuota aproximada, Modalidad de tasa, Producto 1, Producto 2, Producto 3. Includes handwritten entries for 'Fidelidad' and '122 214 677'.

Para los productos con tasa de interés remuneratoria fija, el plazo de financiación del crédito será el pactado y para los de tasa de interés remuneratoria variable, el número de cuotas del crédito podrá aumentarse hasta en doce (12) cuotas más adicionales a las inicialmente pactadas...

NOTA: Los valores aquí señalados corresponden a una simulación de la cuota de los créditos, por tal razón los mismos son aproximados e informativos. En el evento que la ENTIDAD PAGADORA devuelva a BENEFICIARIO/EMPLEADO un mayor valor al reflejado en el estado de cuenta mensual enviada por DAVIVIENDA...

SEÑORES: Instituto distrital de arts plásticos Bogotá 2018-11-14 ENTIDAD PAGADORA (Ciudad y fecha)

ASUNTO: Crédito(s) por libranza o descuento directo Banco Davivienda S.A.

Yo, Juliana Valencia Mejía mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece en el presente documento...

Igualmente autorizo expresa e irrevocablemente a la ENTIDAD PAGADORA para que las sumas descontadas mensualmente en los términos aquí establecidos, sean giradas directamente y entregadas a DAVIVIENDA dentro del término fijado para tal efecto...

En el evento de no efectuarse el pago de una o más cuotas de los créditos aprobados por DAVIVIENDA bajo la modalidad de libranza o descuento directo, DAVIVIENDA facultativa mente podrá reclamar las obligaciones y dejar estas cuotas para el final de cada crédito...

Declaro que DAVIVIENDA me ha informado: (I) Que los intereses se cobrarán de manera vencida durante la vigencia del crédito y (II) Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, para los productos Creditexpress, Fidei y Crédito de Vehículo Libranza...

Declaro que conozco y acepto que en el evento que mi solicitud de crédito sea para compra de cartera y en caso de que el/los crédito(s) sea(n) otorgado(s), DAVIVIENDA desemborará a favor de la entidad acreedora el valor solicitado...

Asimismo, declaro que conozco y acepto que en caso de que ocurran cambios en mi situación laboral o contractual, entendidos aquellos como: (I) disminución de mis ingresos mensuales, (II) cambio de ENTIDAD PAGADORA y (III) dejar de percibir ingresos mensualmente...

Autorizo a DAVIVIENDA para que consulte en las Bases de Datos del Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces, información personal que este a mi nombre con fines de actualización de datos...

Expresamente declaro que la presente Autorización de libranza o Descuento Directo no perderá su validez y permanencia mientras existan saldos a favor de DAVIVIENDA respecto de los créditos otorgados...

Finalmente, declaro como mi firma y huella que: (I) DAVIVIENDA me ha informado sobre el contenido del/los contrato(s) del/los producto(s) otorgado(s) y previamente he/hemos aceptado en www.davivienda.com...

Atentamente, Juliana Valencia Mejía Firma del Beneficiario/Empleado Nombre Tipo y número de identificación Expedida en Bogotá Huella

Ingreso mensual: Anticipo Fuente de ingresos: Contrato laboral a término indefinido Tipo: Mensada periodical De acuerdo con la autorización del BENEFICIARIO/EMPLEADO efectuaremos los descuentos autorizados en el presente Formato Autorización de Libranza o Descuento Directo...

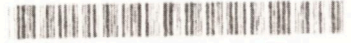
Declaramos que el valor máximo de descuento antes señalado, fue calculado de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 3° de la Ley 1527 de 2012, o en las normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan...

Asimismo, declaramos que conocemos las condiciones de los créditos y los términos de la Autorización de Libranza o Descuento Directo otorgada por el BENEFICIARIO/EMPLEADO en señal de aceptación, firmamos a los ... días del mes de ... del año ...

Firma de la persona autorizada ENTIDAD PAGADORA Nombre Tipo y número de identificación Ciudad en la que actúa Nombre ENTIDAD PAGADORA Sello de la entidad pagadora: 0101, Sello de Libranza Aprox 7.100.000.000

Firma de la persona autorizada ENTIDAD PAGADORA Nombre Tipo y número de identificación Ciudad en la que actúa Nombre ENTIDAD PAGADORA RESPONSABLE VISACIÓN FIRMAS DAVIVIENDA Nombre Funcionario Cargo Informador Sello Banco Davivienda S.A.

ORIGINAL



20184600076432

Fecha: 15/11/2018 08:26

Asunto: Sustitución De Libranzas L. Liana Valen
Remite: Liana Valencia Mejía
Destino: 410 Área de Talento Humano
P.O. ANDQUA | Anexo: 0 Fotos - 1-
IDARTES www.kartes.gov.co



SUSTITUCIÓN DE LIBRANZA

Señores: Instituto Distrital de Artes BARTES (nombre de la empresa)
Bogotá 2018-11-14 Ciudad y fecha

Asunto: Sustitución de autorización de libranza

Reciba un cordial saludo de Davivienda. Nos permitimos informarle que la Autorización de libranza que se anexa a continuación reemplaza las anteriores autorizaciones de libranza firmadas por ustedes que respaldan los siguientes créditos:

Numero del crédito	Valor del crédito	Plazo	Cuota
5100006004060432	17.488.000	24	1206.000

Cordialmente,

Andrea Prieto
Firma y sello del Vendedor
Nombre Andrea Prieto
CC 1030555184

Nombre funcionario que realizó la consulta de los créditos de libranza anteriores del cliente: Andrea Prieto
Fecha de consulta: 2018-11-14

Señores: Instituto Distrital de Artes BARTES (nombre de la empresa)
Bogotá 2018-11-14 Ciudad y fecha

Asunto: Sustitución de autorización de libranza

Yo Liliana Valencia Mejía identificado con C.C. 39776991 expedida en Bogotá solicité al Banco Davivienda un nuevo crédito con el objeto de cancelar los siguientes créditos expresos nómina que poseo en el Banco a mi nombre y un monto adicional para libre inversión:

Numero del crédito	Valor del crédito	Plazo	Cuota
59000060004060732	17.488.000	24	1206.000

Adicionalmente declaro que conozco, acepto y fui informado expresamente por DAVIVIENDA de las siguientes condiciones:

- El nuevo nuevo crédito será liquidado a la tasa comercial vigente del día que DAVIVIENDA realice el desembolso. Así mismo, con este nuevo crédito se pagará la totalidad del saldo de mi(s) crédito(s) anterior(es), quedando cancelado(s).
- El excedente del nuevo crédito será consignado en mi cuenta de ahorros como libre inversión.
- La nueva tasa de interés puede ser superior, igual o inferior a la del crédito anterior, teniendo en cuenta las variaciones del mercado.
- Las cuotas periódicas del crédito nuevo pueden ser superiores, iguales o menores al crédito anterior, teniendo en cuenta el valor adicional desembolsado y el posible cambio en la tasa de interés.
- El saldo actual de mis obligaciones anteriores a cancelar pueden variar al día del desembolso por lo cual el valor que se desembolsa en mi cuenta como libre inversión es el excedente.

Cordialmente,

Liliana Valencia Mejía
Firma del empleado
Nombre Liliana Valencia Mejía
CC 39776991

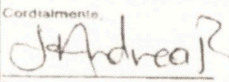
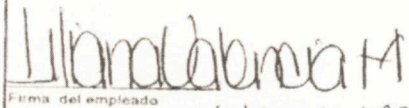

De acuerdo con la información suministrada por Davivienda y el empleado en este formato, procederemos a realizar la sustitución de las autorizaciones de libranza que el empleado posee actualmente y que se encuentran mencionadas anteriormente, por la Autorización de libranza que se anexa a continuación con las siguientes condiciones:

Valor del crédito	Plazo	Cuota
122.214.677	60	2.781.000

Cordialmente

Firma del funcionario autorizado de la empresa
Nombre
CC
Calidad en la que actúa
Nombre de la empresa

SUSTITUCIÓN DE LIBRANZA

DAVIENDA	Señores: <u>Instituto Distrital de Artes Idóneas</u> (nombre de la empresa) <u>Bogotá 2018-11-14</u> Ciudad y fecha																		
	Asunto: Sustitución de autorización de libranza																		
	Reciba un cordial saludo de Davivienda. Nos permitimos informarle que la Autorización de libranza que se anexa a continuación reemplaza las anteriores autorizaciones de libranza firmadas por ustedes que respaldan los siguientes créditos:																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Número del crédito</th> <th style="width: 30%;">Valor del crédito</th> <th style="width: 15%;">Plazo</th> <th style="width: 25%;">Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">59000604060932</td> <td style="text-align: center;">17.488.000</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">1.206.000</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número del crédito	Valor del crédito	Plazo	Cuota	59000604060932	17.488.000	24	1.206.000									Cordialmente,  Firma y sello del Vendedor: Nombre: <u>Andrea Prieto</u> CC: <u>103055518A</u> Nombre funcionario que realizó la consulta de los créditos de libranza anteriores del cliente: <u>Andrea Prieto</u> Fecha de consulta: <u>2018-11-14</u>	
Número del crédito	Valor del crédito	Plazo	Cuota																
59000604060932	17.488.000	24	1.206.000																
EMPLEADO	Señores: <u>Instituto Distrital de Artes Idóneas</u> (nombre de la empresa) <u>Bogotá 2018-11-14</u> Ciudad y fecha																		
	Asunto: Sustitución de autorización de libranza																		
	Yo <u>Liliana Valentina Mejía</u> identificado con c.c. <u>39776991</u> expedida en <u>Bogotá</u> solicite al Banco Davivienda un nuevo crédito con el objeto de cancelar los siguientes créditos expresos nómina que poseo en el Banco a mi nombre y un monto adicional para libre inversión.																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Número del crédito</th> <th style="width: 30%;">Valor del crédito</th> <th style="width: 15%;">Plazo</th> <th style="width: 25%;">Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">59000604060932</td> <td style="text-align: center;">17.488.000</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">1.206.000</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número del crédito	Valor del crédito	Plazo	Cuota	59000604060932	17.488.000	24	1.206.000									Adicionalmente, declaro que conozco, acepto y fui informado expresamente por DAVIVIENDA de las siguientes condiciones: El nuevo nuevo crédito será liquidado a la tasa comercial vigente del día que DAVIVIENDA realice el desembolso. Así mismo, con este nuevo crédito se pagará la totalidad del saldo de mi(s) crédito(s) anterior(es), quedando cancelado(s). El excedente del nuevo crédito será consignado en mi cuenta de ahorros como libre inversión. La nueva tasa de interés puede ser superior, igual o inferior a la del crédito anterior, teniendo en cuenta las variaciones del mercado. Las cuotas periódicas del crédito nuevo pueden ser superiores, iguales o menores al crédito anterior, teniendo en cuenta el valor adicional desembolsado y el posible cambio en la tasa de interés. El saldo actual de mis obligaciones anteriores a cancelar pueden variar al día del desembolso por lo cual el valor que se desembolse en mi cuenta como libre inversión es el excedente.	
Número del crédito	Valor del crédito	Plazo	Cuota																
59000604060932	17.488.000	24	1.206.000																
Cordialmente,  Firma del empleado: Nombre: <u>Liliana Valentina Mejía</u> CC: <u>39776991</u>																			
EMPRESA	De acuerdo con la información suministrada por Davivienda y el empleado en este formato, procederemos a realizar la sustitución de las autorizaciones de libranza que el empleado posee actualmente y que se encuentran mencionadas anteriormente, por la Autorización de libranza que se anexa a continuación con las siguientes condiciones:																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Valor del crédito</th> <th style="width: 15%;">Plazo</th> <th style="width: 55%;">Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">122.214.677</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: center;">2.781.000</td> </tr> </tbody> </table>	Valor del crédito	Plazo	Cuota	122.214.677	60	2.781.000	Cordialmente,											
	Valor del crédito	Plazo	Cuota																
122.214.677	60	2.781.000																	
Firma del funcionario autorizado de la empresa: Nombre: CC: Calidad en la que actúa: Nombre de la empresa:																			

RESOLUCIÓN N°

()
"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: "De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: "Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que "(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que "Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"

Que mediante Resolución N° 754 del dieciocho (18) de julio de 2016, se nombró a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 070 Grado 02 de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la misma Entidad, siendo posesionada el día veintiuno (21) de julio de 2016, tal y como consta en acta de posesión N° 42 de 2016.

Que la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJIA, mediante comunicación con radicado N° 20204600011632 del trece (13) de enero de 2020, presentó renuncia protocolaria al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 070 Grado 02 de la planta global del Instituto Distrital de las Artes, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 22 del catorce (14) de enero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, para separarse definitivamente del empleo denominado Subdirector Código 070 Grado 02 de la planta global, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2020, teniendo como último día trabajado el quince (15) de enero de 2020.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por

236
16-03-20
Ajuste
18-03-2020
11:07 am
HEC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()
"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

recreación cesantías e intereses

Que con ocasión de la renuncia de la señora Liliana Valencia Mejía a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, se ordena la liquidación de las prestaciones sociales de la señora Liliana Valencia Mejía comprendido entre el veintiuno (21) de julio de 2019 hasta el quince (15) de enero de 2020, la cual asciende a la suma de NUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.173.198) discriminados de la siguiente manera:

→ Que mediante correo electrónico del doce (12) de febrero de 2020, Liliana Valencia Mejía autorizó al Talento Humano "me sean descontada de la liquidación, una cuota del crédito de libranza que tengo con Dovivendo.", documento que se adjunte y hace parte integral de este acto.

d. la Subdirección liquidación de las prestaciones sociales mediante Al periodo comprendido entre el veintiuno (21) de julio de 2019 hasta el quince (15) de enero de 2020, la cual asciende a la suma de NUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.173.198).

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero		\$ 11 865 255
Prima de Vacaciones		\$ 9 030 259
Bonificación por Recreación		\$ 591 634
Prima de Navidad		\$ 479 228
Cesantías		\$ 480 892
Intereses Cesantías	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2 404
TOTAL		\$ 22.449.672

Que se deben aplicar los descuentos por retención en la fuente, en porcentaje del trece punto ochenta y cinco por ciento (13.85%) y de libranza, según autorización de descuento de fecha doce (12) de febrero de 2020 del valor total de la liquidación, correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.937.198), tal y como se evidencia en el cuadro adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Total Liquidación	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 22 449 672
-Descuento del 13.85 % por retención en la fuente	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2 173 198
-Descuento Libranza	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2 764 000
Total a pagar		\$ 17.512.474

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.512.474).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las prestaciones sociales a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, por el período comprendido entre el veintiuno (21) de julio de 2019 hasta el quince (15) de enero de 2020, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.449.672), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N°

()
"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.

*Recibí Para ajustes
el 19-03-20
Claudia*

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyecto Talento Humano	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Proyecto Talento Humano	Marco Aurelio Vilate Poveda - Contratista - Talento Humano	<i>[Signature]</i>
Proyecto Área de Talento Humano	Robertson Gonzalo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	<i>[Signature]</i>
Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera - Subdirectora Administrativa y Financiera	<i>[Signature]</i>
Revisión OAJ	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera - contratistas OAJ	<i>[Signature]</i>
Aprobación OAJ	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Signature]</i>

Los valores de los salarios que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N°

()
"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

discriminados de la siguiente manera

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Vacaciones en Dinero	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 11.865.255
Prima de Vacaciones	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 9.030.259
Bonificación por Recreación	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 591.634
Prima de Navidad	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 479.228
Cesantías	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 480.892
Intereses Cesantías	21-07-2019 al 15-01-2020	\$ 2.404
TOTAL		\$ 22.449.672

ARTICULO CUARTO: La erogación...

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales de la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, el trece punto ochenta y cinco por ciento (13.85%) por retención en la fuente y descuento de libranza, correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.937.198), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$ 22.449.672
-Descuento del 13.85 % por retención en la fuente	\$ 2.173.198
-Descuento Libranza	\$ 2.764.000
Total a pagar	\$ 17.512.474

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LILIANA VALENCIA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.776.991, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.512.474), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros.

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 9.030.259
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 591.634
3-1-1-01-03-01	Vacaciones en Dinero	\$ 11.865.255
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 479.228
3-1-1-01-02-03-0002	Cesantías	\$ 480.892
3-1-1-01-02-03-0002	Intereses Cesantías	\$ 2.404

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia